

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2024
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No.009 de 2024, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

Propuestas recibidas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S.	07 de noviembre de 2024	8:55 am
2	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S.A.S	07 de noviembre de 2024	8:59 am

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S.	CUMPLE	
2	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S.A.S	NO CUMPLE	El literal a) del numeral 9.1. "CAPACIDAD JURÍDICA" del pliego de condiciones establecía: "<i>a) Carta de presentación de la oferta Formato No. 1 "carta de presentación de la oferta" suscrito por el Representante Legal."</i> Una vez revisada la información aportada por el proponente, se evidencia que la carta de presentación de la oferta no está suscrita por el representante legal, por lo cual se deberá subsanar este requisito. Así mismo, el literal l) del pliego de condiciones consagraba: "<i>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de</i>

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			<i>aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. FORMATO No. 03". Negrilla fuera del texto</i> Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se evidencia que el formulario mencionado no se encuentra firmado por el Revisor Fiscal, razón por la cual se debe subsanar.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S.	CUMPLE
2	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S.A.S	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	
SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S.	CUMPLE	
CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S.A.S	NO CUMPLE	El numeral numeral 9.3 "CONDICIONES DE EXPERIENCIA" del pliego de condiciones establecía "El proponente debe acreditar experiencia con mínimo dos (2) y máximo cinco

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	
		(5) certificados de contratos, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos, deberá ser igual o superior a TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$310.868.330) y cuyo objeto contractual esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación". Negrilla fuera del texto Si bien el proponente adjunta cuatro (4) certificaciones en los mismos no se aprecia en el objeto la instalación de poliurea, así mismo, en la certificación del contrato 042 no se puede apreciar el objeto ni las actividades que se ejecutaron, por este motivo es necesario que se envíe los APU de los contratos para validar estos insumos.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S.	NO CUMPLE	Según los parámetros indicados en el numeral 9.4.2 el proponente debía: "9.4.2. El oferente deberá entregar <i>ficha técnica del productor o fabricante de la membrana de poliurea pura continua y sin solapes de alta resistencia mecánica, química y elevada elasticidad con las siguientes características:</i> • Adherencia al hormigón >2 • Densidad a 23 °C (kg/dm³) 1,11±0,02 • Elongación a rotura (%) >400 • Resistencia a la abrasión ASTM D4060 (H18/1000) (mg) 21 • Resistencia al choque térmico (MPa) 3.6 • Resistencia al impacto (Nm) 24.5 (Clase III) Una vez revisada la ficha técnica es necesario validar la misma, toda vez que no aparecen algunas de las características requeridas, entre las cuales se

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		encuentran: Elongación a rotura (%) >400, Resistencia a la abrasión ASTM D4060 (H18/1000) (mg), Resistencia a tracción (N/mm ²) >21, Resistencia al choque térmico (MPa) 3.6, Resistencia al impacto (Nm) 24.5 (Clase III).
CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S.A.S	NO CUMPLE	Según los parámetros indicados en el numeral 9.4.2 el proponente debía: <i>“9.4.2. El oferente deberá entregar ficha técnica del productor o fabricante de la membrana de poliurea pura continua y sin solapes de alta resistencia mecánica, química y elevada elasticidad (...)”</i> Se bien el proponente adjunta ficha técnica el producto enviado no hace alusión a poliurea, este hace referencia a una mezcla entre poliuretano y bentun (que puede ser un derivado del petróleo como la emulsión asfáltica), debido a lo mencionado es necesario el envío de la ficha técnica de la poliurea. Igualmente, no se evidencia documentación que permita acreditar el numeral 9.4.3. “EQUIPO DE TRABAJO”, por lo cual se deberá subsanar el requisito. Frente al numeral 9.4.4. SG-SST: Dentro de los documentos aportados no se evidencia documento que permita certificar los requisitos exigidos.

VALOR AGREGADO

Respecto al valor agregado en el numeral 10.2 Incentivos al fomento social, el pliego de condiciones establecía: ***“El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal. El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo”.*** Negrilla fuera del texto original

Una vez verificada la documentación presentada por el proponente CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S.A.S, no se evidencia documentación que permita acreditar este criterio. Teniendo

en cuenta que este no es susceptible de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, el proponente para este ítem obtendrá una calificación de 0 puntos.

Los demás criterios de evaluación se calificarán en el informe definitivo, una vez se cuente con la evaluación final de cada uno de proponentes.

Así las cosas y de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término del cronograma de la Invitación Pública.

El presente informe se elabora a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR